



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 341-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 24 de Mayo del 2017

VISTO:

El Memorando Nº 1985-2017-UNAMAD-R, de fecha 23 de mayo de 2017; el expediente Nº 2240, de fecha 23 de mayo de 2017; conteniendo el oficio Nº 1009-2017-UNAMAD-R-SG, de fecha 22 de mayo de 2017; el informe Nº 193-2017-UNAMAD-R/SG/OCyT, de fecha 22 de mayo de 2017; el oficio Nº 191-2017-UNAMAD-R/FED; de fecha 18 de mayo de 2017; la resolución Nº 023-2017-UNAMAD-R-CFED, de fecha 10 de abril de 2017; el expediente Nº 309, de fecha 15 de febrero de 2017; el informe Nº 007-2017-UNAMAD-COM.GRAD. Y TIT.-FED, de fecha 15 de febrero de 2017; el memorando múltiple Nº 021-2017-UNAMAD-R/FED, de fecha 14 de febrero de 2017; el expediente Nº 302, de fecha 14 de febrero de 2017; FUT Nº 056920, de fecha 14 de febrero de 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria 029-2016-UNAMAD-AU de fecha 19 de Noviembre de 2016, en su Artículo Tercero, se encarga al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, como Rector interino de la UNAMAD, a partir del 20 de noviembre de 2016, hasta la realización de elecciones;



Que el artículo 59º, inciso 9 de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria expresa que son atribuciones del Consejo Universitario: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, en la Décima Tercera Disposición Complementarias Transitorias, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria; señala: que los estudiantes, que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la Ley; y siendo que los graduados y titulados han concluido sus estudios al momento de la entrada en vigencia de la actual Ley, debe aplicárseles esta excepción de cumplimiento de los requisitos del Art. 45º;

Que, mediante Formato Único de Tramite Nº 056920, de fecha 14 de febrero de 2017, el egresado Jilmar Ccolque Tarifa, solicita el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Educación.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 023-2017-UNAMAD-R-CFED, de fecha 10 de abril de 2017, se resuelve aprobar el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al egresado, Jilmar Ccolque Tarifa;

Que, mediante Informe, el encargado de la Oficina de Grados y Títulos, comunica que después de haberse realizado la revisión y evaluación de los expedientes presentados y requisitos exigidos en el artículo 8º del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD para optar el Grado académico de Bachiller, se encuentra conforme para la aprobación en sesión del Consejo Universitario y posterior expedición de diploma del Grado Académico de Bachiller correspondiente al siguiente egresado:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO BACHILLER	INFORME - OGYT
JILMAR CCOLQUE TARIFA	EDUCACION	Informe Nº 193-2017-UNAMAD-R/SG/OCyT

Que, el artículo 136º, inciso i) del Estatuto de la UNAMAD, señala que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado...";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 015-2017, de fecha 24 de mayo de 2017, **ACORDÓ: CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 341-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 24 de Mayo del 2017



de Dios, al egresado JILMAR COLQUE TARIFA; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: CONFERIR**, a nombre de la Nación, al Egresado Jilmar Ccolque Tarifa, el Grado Académico de Bachiller en Educación por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se encargue de asentar e inscribir el Grado Académico conferido a través de la presente resolución, en el Libro de Grados Académicos y dar curso a la expedición del diploma correspondiente.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.E.:  
P.  
VRA  
VRI  
DUAL  
DHC1  
CGYT  
Interesado  
EPUR  
GHCN/SG  
MADRO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA  
DE MADRE DE DIOS

*Dr. Euseo Pumacallahui Salcedo*  
Dr. Euseo Pumacallahui Salcedo  
Rector (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE  
MADRE DE DIOS



*Mtra. Bigr. Gerardo Heber Correa Lopez*  
Mtra. Bigr. Gerardo Heber Correa Lopez  
SECRETARIO GENERAL